

FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos ANTONIO MARIN SANCHEZ 20/01/2025





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Concejalía de Festejos

# BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE BAR DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2025

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del Servicio de Bar durante la celebración de los siguientes eventos dentro de la festividad de Carnaval 2025:

Gala de Coronación: 21 de febrero 2025 21:30 h I Gala Carnaval : 22 de febrero 2025 19:00 h II Gala Carnaval : 23 de febrero 2025 18:30 h III Gala Carnaval : 28 de febrero 2025 21:30 h

Baile de Carnaval: Madrugada del 2 de marzo 2025 (de 00.00 h a 06.00 h)

El adjudicatario podrá servir durante la celebración de las cuatro galas de Carnaval además de bebidas, snacks y comida previamente elaborada (gusanitos, bocadillos frios, empanadas..). cumpliendo las medidas sanitarias establecidas por la Inspectora de Sanidad Ayuntamiento Yecla.

El acceso de público al recinto tanto en las galas como en el baile será mediante adquisición de entrada, quedando prohibida la entrada de comida y bebidas del exterior.

En el Baile de Carnaval de la madrugada del 2 de marzo, el aforo permitido será de 950 personas, estando prohibida la entrada a menores de 16 años, estando prohibido servir bebidas alcoholicas a menores de 18 años.

En el Baile de Carnaval de la madrudaga del 2 de marzo, únicamente se servirán bebidas, no comida.

La responsabilidad del cumplimiento de dicha prohibición será única y exclusivamente del adjudicatario del servicio de bar.

El adjudicatario deberá proceder al desmontaje y la completa limpieza de los lugares donde se hayan ubicado barras como máximo el dia 3 de marzo de 2025 a las 15.00 horas y al término de la prestación del servicio pondrá el espacio donde se ha prestado el servicio a disposición del Ayuntamiento en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidas

#### SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- El Servicio de Bar se prestará en las instalaciones de la Feria del Mueble. El lugar concreto de ubicación de la barra será indicado por el Servicio de Festejos.

### TERCERA: PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 750 € (al alza)

GARANTÍA DEFINITIVA: 500 €

### CUARTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Hasta el lunes, día 10 de febrero de 2025, a las 11:00 h, en la oficina de Festejos. En sobre cerrado y acompañado de las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con Hacienda y la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AVE3 M3C3 ALHA XM4D









## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Concejalía de Festejos

#### QUINTA: INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de inicio: Viernes, 21 de febrero de 2025. Fecha de finalización: Domingo, 2 de marzo de 2025.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1.- El pago del precio de la adjudicación y depósito de la fianza. Fecha máxima miércoles, 19 de febrero de 2025.
- 2.-Garantizar el Servicio de Bar durante todo el periodo y horario de desarrollo de la Gala de Coronación, I, II y III Gala de Carnaval y el Baile de Carnaval, que tendrán lugar en las fechas y horarios anteriormente indicados, en las instalaciones de la Feria del Mueble de Yecla.
- 3.- El adjudicatario deberá ser hostelero de profesión y presentar copia de la licencia de apertura a su nombre.
- 4.- Todo el personal vinculado con la prestación del servicio deberá estar en posesión de cuantas titulaciones y licencias establezca la ley vigente, cumplimentando cuantas obligaciones señalen en cada momento las disposiciones legales en materia laboral y de Seguridad Social.
- 5.- El adjudicatario del bar se compromete a cumplir con los requisitos higiénico-sanitarios que la ley estipula para estos casos y especialmente los indicados en su informe por la Inspectora de Sanidad al servicio del Ayuntamiento de Yecla, el cuál le será entregado a la comunicación de la adjudicación del servicio de bar.
- 6.- Todo material necesario para la prestación del servicio (vasos, bebidas, cámaras frigoríficas, material de limpieza, etc.) será proporcionado por el adjudicatario.
- 7.- Queda prohibida la venta de bebidas en botellas de vidrio y en vasos que no sean de papel cartón y alimentos, solamente se servirá bebidas.
- 8.- El adjudicatario deberá proceder a la completa limpieza de la zona y al término de la prestación del servicio pondrá la zona a disposición del Ayuntamiento en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidas.
- 9.- Serán responsabilidad del contratista los desperfectos o deterioros de relevancia que se produzcan en el espacio en el que se desarrolle el servicio, como consecuencia de manifiesta falta de vigilancia o descuido por su parte, quedando obligado a su inmediata reparación.
- 10.- Será de cuenta del adjudicatario indemnizar los daños que pudiera causar a terceros como consecuencia del cumplimiento del contrato.
- 11.- El Ayuntamiento podrá ordenar las modificaciones, sustituciones o reparaciones que considere necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del servicio, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de dichas indicaciones.
- 12.- El Excmo. Ayuntamiento de Yecla no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del servicio, ni durante la vigencia del contrato, ni a la finalización del



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AVE3 M3C3 ALHA XM4D







### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Concejalía de Festejos

mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

- 13.- Se valorarán las mejoras propuestas (siempre a partir del cumplimiento de lo exigido en las presentes bases).
- 14.- El adjudicatario se responsabilizará de no servir bebidas alcoholicas a menores de 18 años.

En Yecla, el mismo día de la firma

La Programadora de Cultura y Festejos Fdo. Nuria Yago Candela El Concejal de Festejos Fdo. José Antonio Marín Sánchez

(Firmado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ 20/01/2025





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Concejalía de Festejos

				-
MODEL			വല	
MUDDEL	.U DE	PRUP	USIU	UN

D./Dña
Mayor de edad, de profesión
Con D.N.I. nº,
con domicilio en
y teléfono
(localidad, provincia, calle y número).
En nombre propio, o en nombre de
Teniendo conocimiento de las bases que han de regir el contrato menor para prestación de los servicios de bar en las Fiestas de Carnaval 2025.
COMPAREZCO Y DIGO
1. Que acepto en su totalidad las bases de contratación, a las que me someto.
2. Que acompaño fotocopia de mi D.N.I.
<ol> <li>Que presento certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.</li> </ol>
4. Que me comprometo a pagar un precio de
(expresar en letra)
Yecla, a(Fecha y firma)
(Indicar nombre del bar)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AVE3 M3C3 ALHA XM4D